

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Trece (13) Abril de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320200053500 -(U.M.H.)-

En tención a la documental recibida vía correo electrónico, se dispone:

Tener en cuenta para los fines legales pertinentes la corrección de la dirección de la parte demandada realizada por el apoderado de la parte actora, quien manifiesta que la dirección correcta del demandado es **Carrera 8 No. 1 A-32-04 Sur de la ciudad de Bogotá**, la cual se tiene por autorizada, con el fin de que se envíen las comunicaciones para notificar a la parte demandada, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En las comunicaciones se deberá incluir el correo institucional del despacho para que la parte demandada pueda ejercer de manera efectiva su derecho de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE (2)


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 058

HOY: 14 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA